

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 53-14

VISTO:

La Terminal de Ómnibus de la ciudad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que la misma en su concepción y construcción, data de varias décadas, que con el paso del tiempo la misma han perdido su capacidad de soportar el flujo de pasajeros y por lo tanto requieren una pronta ampliación y modificación

Que a los fines legales se requiere una ordenanza autorizando la ampliación y refacción de la Terminal de ómnibus de la ciudad de Apóstoles, la cual tiene recomendación del Sr. Ing. Héctor Mario Gutnisky para otorgar la licitación Publica N31/14 para la ejecución de la OBRA AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS, de la ciudad de Apóstoles a la empresa WEMCON S.A. en la suma de \$ 14.516.234,90.

Que la presente obra será realizada con fondos provinciales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a ejecutar la OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS Ubicada en la ciudad de Apóstoles Licitación Publica N° 31/14, la cual se realizara con fondos provinciales.

Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles. -

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2015, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 2-15. -

Apóstoles, Mnes, 18 de febrero de 2015. -